



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N°68-2023-MDCH-GM.

Arequipa, 13 de junio del 2023.

VISTOS:

El Informe CS N°001-2023/AS-010-2022-MDCH del 23 de mayo del 2023 del Comité de Selección Permanente de la Municipalidad Distrital de Characato, mediante el cual se solicita la aprobación de las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección por Adjudicación Simplificada (Primera Convocatoria) N° 010-2022-MDCH, el Informe N°167-2023-ALE-MDCH de la Oficina de Asesoría Jurídica y;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, disposición concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

El numeral 41.1 del artículo 41° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, dispone: *“Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento”*;

El numeral 47.3 del artículo 47° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, dispone que: *“El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. Los documentos del procedimiento de selección no deben incluir certificaciones que constituyan barreras de acceso para contratar con el Estado”*, mientras que el numeral 47.4 que: *“Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad”*;

El artículo 48° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado ha establecido las condiciones mínimas que deben contener los documentos del procedimiento de selección;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 091-2023-MDCH, de fecha 03 de mayo del 2023, se designa a los miembros del Comité de Selección Permanente para procedimientos de Adjudicación Simplificada en la Contratación de Bases, bajo la modalidad de Adjudicación



Municipalidad Distrital de Characato

000273

000157

Simplificada de la Municipalidad Distrital de Characato, quienes, según Acta de Instalación del Comité de Selección, se ha instalado el 23 de mayo del 2023; en consecuencia, según lo dispuesto en el numeral 43.2 del artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, tienen a su cargo la Adjudicación Simplificada N° 010-2022-MDCH (Primera Convocatoria) para la ejecución de la obra denominada: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS CANALES PRINCIPALES DE LOS SECTORES DE YANAYACO, CUTA CUTA, ESTANQUILLO, IRRIGACION CHARACATO, LA PLAZA, OJO DEL MILAGRO, LAS TORRES DEL DSITRITO DE CHARACATO- PROVINCIA DE AREQUIPA- DEPATAMENTO DE AREQUIPA-CANAL IRRIGACIÓN CHARACATO”**;



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 106-2023-MDCH, de fecha 18 de mayo del 2023, se aprobó el expediente de contratación correspondiente al Procedimiento de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 010-2022-MDCH (Primera Convocatoria) para la ejecución de la obra denominada: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS CANALES PRINCIPALES DE LOS SECTORES DE YANAYACO, CUTA CUTA, ESTANQUILLO, IRRIGACION CHARACATO, LA PLAZA, OJO DEL MILAGRO, LAS TORRES DEL DSITRITO DE CHARACATO- PROVINCIA DE AREQUIPA- DEPATAMENTO DE AREQUIPA-CANAL IRRIGACIÓN CHARACATO”**, por el monto de S/. 1'754,242.50 (Un millón setecientos cincuenta y cuatro con doscientos cuarenta y dos con 50/100 soles);

Que, mediante Informe CS-001-2023/AS-010-2022-MDCH, de fecha 23 de mayo del 2023, el Comité de Selección Permanente de la Municipalidad Distrital de Characato, solicita la aprobación de las bases administrativas del Procedimiento de Selección por Adjudicación Simplificada (Primera Convocatoria) N° 010-2022-MDCH para la Contratación de la Ejecución de Obra **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS CANALES PRINCIPALES DE LOS SECTORES DE YANAYACO, CUTA CUTA, ESTANQUILLO, IRRIGACION CHARACATO, LA PLAZA, OJO DEL MILAGRO, LAS TORRES DEL DSITRITO DE CHARACATO- PROVINCIA DE AREQUIPA- DEPATAMENTO DE AREQUIPA-CANAL IRRIGACIÓN CHARACATO”**;

Que, bajo dicho contexto la Oficina de Asesoría Legal mediante el Informe Legal N°167-2023-ALE-MDCH emite opinión jurídica favorable, manifestando que *“Estando a lo establecido en el D.S. 344-2018-EF, y siendo que las bases propuestas han sido elaboradas por el Comité de Selección y Aprobadas de manera unánime, es que esta asesoría legal externa es de la opinión de aprobar las bases del procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 010-2022-MDCH “Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego en los Canales Principales de los Sectores de Yanayaco, Cuta Cuta, Estanquillo, Irrigación Characato, La Plaza, Ojo Del Milagro, Las Torres del Distrito de Characato - Provincia de Arequipa - Departamento de Arequipa - Canal de Irrigación Characato”, por estar conforme a las bases estándar según Directiva N° 01-2019-OSCE/CD, correspondiendo emitir Resolución de Gerencia Municipal”*;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°118-2023-MDCH de fecha 05 de junio del 2023, se delegó entre otras facultades al despacho de la Gerencia Municipal la aprobación de Bases para todo tipo de Procesos de Selección de la Municipalidad;

Estando a los considerandos antes expuestos, a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, y conforme a las facultades otorgadas al despacho de Gerencia Municipal;

**SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las Bases Administrativas de la Adjudicación Simplificada N° 010-2022-MDCH (Primera Convocatoria), para la Contratación de la Ejecución de la obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS CANALES PRINCIPALES DE LOS SECTORES DE YANAYACO, CUTA CUTA, ESTANQUILLO, IRRIGACION CHARACATO, LA PLAZA, OJO DEL MILAGRO, LAS TORRES DEL DSITRITO DE CHARACATO- PROVINCIA DE AREQUIPA- DEPATAMENTO DE AREQUIPA-CANAL IRRIGACIÓN CHARACATO”**, conforme al Informe CS N°001-2023/AS-010-2022-MDCH del 23 de mayo del 2023 del Comité de Selección Permanente de la Municipalidad Distrital de Characato e Informe N°167-2023-ALE-MDCH de la Oficina de Asesoría Jurídica;

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR al Comité de Selección la implementación del Proceso de Selección en estricta observancia del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, **bajo responsabilidad funcional.**

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR con el presente acto administrativo a todos los miembros del Comité de Selección para que tomen conocimiento, y asuman competencia conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

Abog. Néstor Salcedo Limachi
Oficina Municipal